



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 07 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 128-2024/GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe Nº 1219-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando Nº 3042-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000026, de fecha 6 de julio de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, y su modificatoria a través de la Ordenanza Regional Nº 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017; y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud BEPECA está considerada como órgano desconcentrado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1264-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el manual de organización y funciones de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA la Microrred de Salud Sesquicentenario, la cual cuenta con el Centro de Salud Sesquicentenario, Puesto de Salud El Álamo, Puesto de Salud Bocanegra y Puesto de Salud Previ;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud y en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud;

Que, con Resolución Administrativa Nº 013-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 6 de febrero de 2024, se asignó la categoría de establecimiento de Salud I-2, al Puesto de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Directoral Nº 463-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de mayo de 2018, se asignó al personal de la salud **Marlon Eduard GUIBOVICH AGUIRRE**, Médico, nivel 1, las funciones como Medico Jefe del Centro de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, conforme el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato

COPIA DEL ORIGINAL
 Solo Válido para uso Interno
 NILDA MONTALBAN BENITES
 Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO

REG Nº FECHA: 7-11-24



administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, mediante Informe N° 128-2024/GRC/DIRESA/RSBEPECA, de fecha 22 de octubre de 2024, el Director de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone a la servidora **Gabby Babel GONZALES GONZALEZ**, Médico Cirujano, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, para asignarle las funciones como Jefa del Puesto de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en reemplazo del servidor **Marlon Eduard GUIBOVICH AGUIRRE**, Médico, nivel 1;



Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, la servidora **Gabby Babel GONZALES GONZALEZ**, actualmente cuenta con el cargo de Médico Cirujano, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, con Memorando N° 3042-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1219-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente dar termino al servidor **Marlon Eduard GUIBOVICH AGUIRRE**, Médico, nivel 1, en las funciones como Médico Jefe del Puesto de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados y asignar a la servidora **Gabby Babel GONZALES GONZALEZ**, Médico Cirujano, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en las funciones como Jefa del Puesto de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a la servidora **Gabby Babel GONZALES GONZALEZ**, Médico Cirujano, contratada bajo el régimen especial de Contratación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENÍTES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

RES N°

FECHA: 2-11-24



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 07 de Noviembre de 2024

Administrativa de Servicios, las funciones como Jefa del Puesto de Salud Previ de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la profesional de la salud **Gabby Babel GONZALES GONZALEZ**, continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo de Médico Cirujano;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada, al Puesto de Salud Previ, a la Microrred de Salud Sesquicentenario, a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud BEPECA, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº FECHA: 7-11-24

